



UNITED TEAMSTER PENSION FUND-A

2137 Utica Avenue, Brooklyn, NY 11234
*Phone (718) 859-1624 *Fax (718) 252-3632

EDICION 3

SEPTIEMBRE 2010

MODIFICACIONES IMPORTANTE DEL PLAN

Puntos Especiales de Interés

- Contribuciones de Empleador
- Beneficios
- Preguntas

Dentro de esta edición

- | | |
|---------------------------------|---|
| Ley de Protección de Pensión | 2 |
| Cambios de Contribución | 2 |
| Cambios de Beneficios | 2 |
| Preguntas Hechas Frecuentemente | 3 |

Nuestra nación ha visto tiempos duros recientemente. Más de 15 millones de americanos están desempleados y la bolsa está abajo 4000 puntos de su punto más alto. Esto junto con regulaciones del go-



bierno recientes han afectado nuestro Fondo de Pensión. Como Fideicomisarios del Fondo, debemos hacer modificaciones para garantizar que nuestro Fondo esté ahí para nuestros participantes cuando llegue el tiempo para el retiro. Este Boletín de noticias explicará los cambios que los Fideicomisarios han hecho.

Creemos que es importante ser preventivo al dirigirnos a los objetivos a largo plazo del Fondo.

Nuestro trabajo es tomar decisiones difíciles de modo que podamos sobrevivir a largo plazo.

Esto no es fácil, pero nada que vale la pena es. Esperamos que estas noticias ayuden a explicar los cambios y le de la información que usted necesita para el futuro.

Sinceramente,
Junta de Fideicomisarios

LEY DE PROTECCION DE PENSION (PPA)

En 2006 el Congreso pasó una ley de Protección de Pensión [“PPA”] para asistir a planes de pensión bajos en fondos a disminuir la responsabilidad no financiada y minimizar el riesgo que un día ellos se harán insolventes.

Tres categorías de financiación fueron establecidas por el PPA, Totalmente Financiado (Verde), en Peligro (Amarillo) y Crítico (Rojo). La decisión en cuanto a cual categoría el plan pertenece es hecha por su Actuario.

El Actuario del Fondo ha certificado que el United Teamster Pension Fund-A esta en la zona roja. Como el Fondo esta en la zona roja, se requirió que los Fideicomisarios adoptaran un plan de rehabilitación. El plan de rehabilitación requirió cambios en las acumulaciones futuras de beneficios así como los niveles de contribución de empleador. Estos cambios son diseñados para mover el Fondo de la zona roja dentro de diez (10) años.

Este plan de rehabilitación será actualizado anualmente.



Cambios a su plan de retiro

CAMBIOS DE CONTRIBUCION

El nivel de contribución proporcionado conforme a cualquier Acuerdo de Negociación Colectiva (“CBA”) debe ser aumentado cada año sobre el nivel del 2009 por al menos las cantidades siguientes:

vos (50¢) por hora trabajada (50¢/hora) o más, debe aumentar su nivel de contribución para cada año después del 2009 por al menos el menor de :

- (a) Un empleador que tiene un nivel de contribución del 2009 de menos de cincuenta centavos por hora (50¢/hora) trabajada debe aumentar su nivel de contribución para cada año después del 2009 en al menos el cincuenta por ciento (el 50%) de su nivel del 2009.
- (b) Un empleador que tiene un nivel de contribución del 2009 de cincuenta centavos

- i) el treinta por ciento (30%) de su nivel del 2009, o
- ii) treinta centavos por hora trabajada (30¢/hora)

Hasta que un empleador esté de acuerdo con un nuevo acuerdo de negociación colectiva con la unión se les cobrará el 5% de sobrecargo de sus contribuciones el primer año y el 10% de sobrecargo el segundo año.

“Aumentos al Nivel de Contribución”

CAMBIOS DE BENEFICIOS

Efectivo el 1 de Enero del 2011:

- ◆ Los beneficios de pensión por discapacidad están eliminados
- ◆ Los beneficios ganados después del 2010 no serán contado hacia una Pensión de Servicio. Todos los beneficios acumulados hasta el 31 de Diciembre del 2010 conforme a las reglas de Pensión de Servicio existentes son conservadas. Sin embargo, los beneficios ganados después del 2010 no serán añadidos o contado hacia una Pensión de Servicio. Los Créditos de Pensión después del 2010 todavía serán usados para determinar la elegibilidad para una Pensión de Servicio para beneficios ganados hasta el 31 de Diciembre del 2010.
- ◆ Comenzando en el 2011, la elegibilidad para la Jubilación Anticipada será am-

pliada de modo que esté disponible a alguien que haya cumplido 45 años de edad y tiene al menos cinco años de Crédito Concedido. La pensión de Jubilación Anticipada es reducida de la edad 65. Sin embargo, un miembro con al menos 30 años de Créditos es reducido de la edad 62.

Parte de nuestro nuevo plan es para mantener el nivel de acumulación de beneficio aproximadamente constante con el que está siendo acumulado actualmente para participantes de la marqueta (\$70.80). En el 2011, el nivel de contribución del empleador será aumentado 30¢ por hora, el nivel de porcentaje será disminuido, y los participantes acumularán aproximadamente el mismo beneficio que están acumulando actualmente (\$70.80).



Cambios Futuro a los beneficios

El nivel de beneficio mensual es un porcentaje de las contribuciones. Es de la siguiente manera:

Año:	Nivel:
2010	1.03%
2011	.94%
2012	.87%

Esto es un aviso sobre ajuste de beneficio como es requerido bajo la ley federal (ERISA 204(h)).

PREGUNTAS HECHAS FRECUENTEMENTE

1) He trabajado 25 años en la marqueta y me retiraré el 31 de Diciembre del 2010. ¿Cómo será calculada mi pensión?

Durante los primeros 24 años, será calculado en el nivel por año. Para el año 2010 el beneficio es el 1.03% multiplicado por las contribuciones hechas en su nombre. Si usted trabajara un año completo, el nivel de acumulación para el 2010 sería \$70.80.

2) ¿Es todavía verdad aun si tengo 50 años?

Sí. La pensión de servicio no reducida no es eliminada hasta el 31 de Diciembre del 2010.

3) ¿Tengo 56 años y tendré trabajado 26 años en la marqueta en Diciembre del 2010, debería yo no retirarme ahora para conservar mi Pensión de Servicio?

No. El período trabajado antes del 31 de Diciembre del 2010 es conservado. Los primeros 26 años serán pagados en un beneficio no reducido cuando usted se retire. El beneficio después del 31 de Diciembre del 2010 será añadido al que usted se ganó. Es sólo los beneficios ganados después del 31 de Diciembre del 2010 que serán reducidos si el participante se retira antes de los 65 años de edad.

4) ¿Me he retirado, será cortada mi beneficio?

No. Usted seguirá recibiendo el mismo beneficio que usted recibe actualmente.

5) ¿Pienso retirarme, qué tengo que hacer?

Usted debería ponerse en contacto con el Fondo 60 días antes de que usted planea retirarse.

6) ¿Qué documentos tengo que proporcionar a la Oficina?

Usted tendría que proporcionar su partida de nacimiento, la partida de nacimiento del Cónyuge si usted está casado y acta de matrimonio. Si usted es divorciado,, proporcione una copia de su decreto de divorcio.

7) ¿Podre yo dejar parte de mi pensión a mi conyugue?

Sí. Tomando una cantidad reducida, usted puede pedir que su viudo(a) reciba el 50% o el 75% de la cantidad que usted recibe.

8) ¿Podrá mi cónyuge recibir un beneficio si muero antes de que yo me retire?

Si usted tiene 5 o más Créditos Concedidos, su cónyuge podrá recibir un beneficio de sobreviviente de por vida.



A todos nos gustaría tener beneficios asegurados cuando nos retiremos.

“Es nuestro trabajo estar aquí para usted. Por favor contáctenos si usted tiene preocupaciones y preguntas sobre sus beneficios de pensión”



Usted es importante para nosotros.